

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 5 días del mes de **junio** del **2025** se reunieron de manera virtual Lina María Gaviria Hurtado - Subdirectora de las Artes y Eva Lucía Díaz Burckhardt - Gerente de literatura (e) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la ***Invitación Cultural Escrituras de Bogotá - Escuelas distritales de oficios del libro y Clínica de escrituras creativas 2025***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la Invitación Cultural ***Invitación Cultural Escrituras de Bogotá - Escuelas distritales de oficios del libro y Clínica de escrituras creativas 2025***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Librerías o libreros articulados a la Asociación colombiana de libreros o con mínimo un año de experiencia en el campo de la gestión cultural o la comercialización de libros. Las personas con este perfil harán las veces de jurado *ad honorem*.
- **Perfil 2:** Editoras o editores con mínimo un año de experiencia en el campo de la edición. Las personas con este perfil harán las veces de jurado *ad honorem*.
- **Perfil 3:** Jurado interno de la Gerencia de literatura del IDARTES con experiencia en la lectura de textos literarios, así como en la edición y la escritura. Las personas con este perfil harán las veces de jurado *ad honorem*.

El 5 de junio de 2025, se socializó el proceso de la ***Invitación Cultural Escrituras de Bogotá - Escuelas distritales de oficios del libro y Clínica de escrituras creativas 2025*** con los/las expertos/as externos/as e internos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados *ad honorem* de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

Código: GFOM-F-23

Fecha: 9/05/2024

Versión: 5

Página: 2

Categoría 1: Escuela distrital de librerías 2.0. en articulación con la Asociación Colombiana de Librerías Independientes

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
María Paola Sánchez Forero	N/A	1	52.451.232	N/A
Estefanía Lasso	N/A	1	1.020.789.163	N/A
Yolanda Auza	N/A	1	35.458.069	N/A

Categoría 2: Escuela distrital de producción editorial en articulación con la Cámara Colombiana de la Edición Independiente

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Nubia Angélica Caballero Pedraza	N/A	2	52.705.909	N/A
Mónica Patricia Montes Ferrando	N/A	2	52.622.463	N/A
Juan Felipe González Espinosa	N/A	2	80.766.742	N/A

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

Categoría 3: Clínica de escrituras creativas para manuscritos de narrativa en estados avanzados de creación en articulación con la Cámara Colombiana de la Edición Independiente				
Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Edgar Manuel Blanco Nieto	N/A	2	74.380.628	N/A
Adriana Paola Forero Ospina	N/A	2	30.329.105	N/A
Juan Afanador	Idartes	3	1.018.451.782	N/A

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo gerencia.literatura@idartes.gov.co.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.

8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
 9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
 10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
- Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
 12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
 13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
 14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
 15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
 16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 5

17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 6

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT
Gerente de Literatura (e)

Proyectó: Juan Afanador Villarreal – Contratista - Subdirección de las artes
Aprobó: Leidy Alejandra Henao García – Contratista – Área de Convocatorias

Documento 20253600345543 firmado electrónicamente por:

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Literatura (E), Gerencia de Literatura, Fecha firma:
06-06-2025 14:26:42

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha firma: 09-06-2025 08:43:24

Revisó: VIVIAN JULIETH MELO LOPEZ - Contratista - Gerencia de Literatura



2b4086925c9523bd3788857554ab79980c426f9d5a6d507dc8ec14221ce73cf2

Código de Verificación CV: d7dd4 Comprobar desde: